



AA

CONTRATO N°042 DE 2017

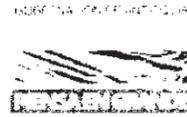
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAS LABORES Y GESTIÓN DEL ÁREA DEL ALMACÉN.

JAVIER ALBERTO BARRERA LONDOÑO

Entre los suscritos, **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996 con **NIT 890.980.058-1**, representada legalmente por **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.862.628**, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **BENEDAN** y el señor **JAVIER ALBERTO BARRERA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.601.291, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que dentro de las facultades de la Gerente de **BENEDAN** se encuentra la de contratar los diferentes servicios profesionales requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad. **2)** Que la Dirección Financiera y Administrativa como proceso de apoyo en el desarrollo del objeto social de la Beneficencia de Antioquia, y teniendo como marco de referencia y actuación la ley 643 de 2001 y demás normas que la modifiquen y reglamenten, tiene como misión planear, obtener y administrar eficientemente los recursos financieros de acuerdo a las políticas establecidas por la organización, así como también administrar el sistema de información contable, financiero y fiscal, estableciendo normas, políticas y procedimientos que permitan presentar de manera comprensible, confiable y oportunamente la información para la alta gerencia, para los diferentes organismos de control y regulación y para la comunidad en general. **3)** La Dirección Financiera y Administrativa abarca los procesos de Tesorería, Presupuestos, Cartera, Gestión Humana y Contabilidad, siendo este último el responsable directo del manejo del Almacén, con el cual debe satisfacer y atender los requerimientos de insumos y suministros con una adecuada planeación de compras y manejo del software establecido para el efecto. **4)** Se requiere un apoyo al área de Almacén para atender dos situaciones especiales: la una tiene que ver con el disfrute de las vacaciones de la almacenista y el almacén en virtud de su proceso administrativo debe operar sin contratiempos y en tiempo real. La otra justificación tiene que ver con el apoyo que dicha área necesita en periodos específicos por la generación de informes que debe presentar y por los procesos contractuales que debe procesar. **5)** Que de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad hay lugar a contratación directa y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales. **6)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales de apoyo a las labores y gestión del Área del Almacén. De acuerdo al estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las **CLÁUSULAS** del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con **BENEDAN** a realizar de acuerdo con la cláusula primera lo siguiente: **1)** Apoyar el proceso del almacén al recibir, clasificar, registrar, almacenar y entregar a las diferentes dependencias, los bienes y materiales en general, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos. **2)** Apoyar el proceso del almacén al llevar el registro organizado de los pedidos, órdenes de entrega que permitan mantener un estricto control sobre el manejo de los inventarios de consumo y devolutivos, de acuerdo con los procedimientos establecidos. **3)** Apoyar el proceso del almacén al registrar en la hoja respectiva el valor de adquisición de los activos devolutivos, sus cuentas contables, la

la
 JAB
 12/04/17





ubicación y número de días que se deprecia, para obtener el número correspondiente a su placa de identificación del correspondiente activo, de acuerdo con los procedimientos establecidos. **4)** Apoyar el proceso del almacén al elaborar la relación de los elementos obsoletos e inservibles para darles de baja y adelantar las gestiones requeridas para la venta, donación o incineración, de acuerdo con las normas fiscales, y procedimientos establecidos. **5)** Apoyar el proceso del almacén al tramitar el reintegro de bienes muebles, de acuerdo con las normas, y procedimientos establecidos. **6)** Permanecer afiliado al sistema de seguridad social y realizar los pagos de conformidad con el valor del contrato. **6)** Actualizar los procesos del almacén con la implementación de las NIIF. **7)** Sincronizar el sistema de inventario con las frecuencias de pedido, los lotes de pedido y el punto de pedido. **8)** Adecuar los procedimientos del almacén para la implementación del sistema de justo a tiempo en los elementos requeridos. **9)** Mantener actualizado el inventario y modernizar los procesos a que haya lugar (manejo de requisiciones, órdenes de producción, etc.). **10)** Generar los informes de depreciación de los activos fijos para conciliar los saldos contables. **11)** Las demás tareas de apoyo requeridas por el Coordinador de contabilidad y que tengan relación directa con el objeto contractual. **12)** Presentar al supervisor del contrato el informe de las actividades desarrolladas durante cada periodo.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE BENEDAN: BENEDAN se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: **1)** Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. **2)** Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo. **3)** Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar. **4)** Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa. **5)** Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo que se delegará un supervisor.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados desde la firma del Acta de Inicio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será de hasta **Dieciocho millones de pesos M/C (\$18.000.000)**. BENEDÁN pagará al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados previa presentación de actas de avance del objeto contractual con la respectiva factura o cuenta de cobro en original y dos (2) copias, acompañadas del informe de actividades desarrolladas durante el periodo facturado; la constancia de pago de la seguridad social; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la suscripción del presente contrato, BENEDAN ha constituido la disponibilidad presupuestal N°211 de 06/03/2017 con cargo al rubro presupuestal 21212015A0411 de la actual vigencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de BENEDAN en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente. **c)** Con autorización previa por escrito de BENEDAN.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a BENEDAN y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos





49

resultantes y que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firme el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** **BENEDAN** NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. **EL CONTRATISTA** es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La Entidad designará como supervisor del contrato al Director Financiero y Administrativo de **BENEDAN**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **BENEDAN**, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **PARÁGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES:** **BENEDAN** afiliará a **EL CONTRATISTA** a la Administradora de riesgos laborales (ARL) que elija, no obstante éste quedará obligado a pagar mensualmente por este concepto un porcentaje del 0.522 del ingreso base de cotización. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Las notificaciones y comunicaciones se realizarán en las siguientes direcciones: **EL CONTRATISTA:** Calle 45 S 41A -20B 10 AP 504, teléfono: 3310559; Medellín, e-mail: jabarrera@yahoo.es. **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, teléfono 511 5855.

Para constancia se firma en Medellín, a los catorce (14) día del mes de marzo de 2016.

Ofelia Elcy Velásquez Hernández
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Gerente BENEDAN

Javier A. Barrera Londoño
JAVIER A. BARRERA LONDOÑO
 Contratista

PROYECTO: Elizabeth Marulanda Ospina / Abogada
 REVISÓ: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Asesora Jurídica

JED

